



## CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA SEDEM/CHV/01/2023

### CANAL HORIZONTAL/VERTICAL

**OBJETIVO.** – Distribuir productos frescos que forman parte de los paquetes de los Subsidios Prenatal, de Lactancia y Universal Prenatal por la Vida, en cumplimiento al Decreto Supremo N° 3319 de 06 de septiembre de 2017 modificado por el Decreto Supremo N° 4507 del 19 de mayo de 2021 y la Resolución Ministerial N° 159/2023 de fecha 29 de marzo de 2023.

#### REQUISITOS TÉCNICOS:

|     |  |  |
|-----|--|--|
| 1.- | <b>HABILITACION</b>                              | <ul style="list-style-type: none"><li>- Se deberá solicitar la habilitación del Sistema autorizado por Subsidios en los puntos de distribución para la entrega de productos frescos.</li><li>- Se deberá solicitar al SEDEM la habilitación del catálogo de productos ofertados.</li></ul>   |
| 2.- | <b>IDENTIFICACION</b>                            | Se deberá habilitar un lugar exclusivo para los productos de los subsidios que deberán estar debidamente identificados (logos institucionales, precios, productos, etc).   |
| 3.- | <b>PRECIOS</b>                                   | Los precios unitarios para la provisión de los productos serán variables estando sujetos al monto establecido en los paquetes de los subsidios conformados y supervisados por la entidad, los mismos no podrán incrementarse más allá de lo establecido en la normativa legal vigente, evitando el agio y la especulación con la distribución a precio justo.  |
| 4.- | <b>PRODUCTOS</b>                                 | <p>Los productos a ser distribuidos deberán ser únicamente los establecidos en la lista aprobada por el Ministerio de Salud y Deportes.</p> <p>Se deberá garantizar que los productos son 100% nacionales.</p> <p>El proveedor es enteramente responsable de la calidad e inocuidad de los productos entregados a las(os) beneficiarias(os) del subsidio prenatal de lactancia y universal prenatal por la vida, sometiéndose al cumplimiento de las obligaciones establecidas para los proveedores.</p> |
| 5.- | <b>CONTROLES DE CALIDAD</b>                      | Permitir el ingreso de los técnicos del Área de Aseguramiento y Control de Calidad – ASECA y la Unidad de Articulación Productiva dependientes de la Gerencia de Subsidios y Articulación Productiva para realizar inspecciones de calidad y controles de los precios de los productos distribuidos.   |
| 6.- | <b>PRESENTACIÓN</b>                              | Los productos deberán exponerse y manipularse de manera inocua y con buena presentación para su comercialización, cumpliendo normas de embalaje, embazado y etiquetado.  |
| 7.- | <b>FORMALIZACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACION</b> | Contrato administrativo suscrito entre el SEDEM y el PROVEEDOR.  |
| 8.- | <b>MONTO Y FORMA DE PAGO</b>                     | <p>La forma de pago se enmarcará en el Procedimiento de Pago a proveedores de Subsidios.</p> <p>Considerando que la cantidad de beneficiarias(os) depende de la alta y baja del registro oficial de la lista de las(os) beneficiarias(os) habilitadas(os), el monto aceptado por las partes será consolidado según las entregas de los productos a conformidad de la ENTIDAD.</p>  |



|      |   |  |
|------|---|--|
|      |   | <p>La ENTIDAD procederá al pago concorde al día 15 y último día de cada mes, una vez emitida la correspondiente factura por la venta de los productos en conformidad a la planilla de entrega de los productos a las(os) beneficiarias(os) habilitadas(os), misma que deberá ser descargada e impresa del sistema de información de Subsidios, en caso de que en los días establecidos coincidan en feriados y domingos, se efectuará el primer día hábil siguiente, esta planilla deberá ser acumulativa para todos los meses hasta la conclusión del beneficio del subsidio y tendrá el valor de declaración jurada del proveedor, ambos documentos deberán ser suscritos por el representante legal o su delegado, así como el acta de conformidad de productos entregados a las(os) beneficiarias(os) habilitadas(os).</p> <p>La entidad procederá al pago al proveedor vía SIGEP (vigente y activo) hasta 30 días hábiles, posterior a la recepción de la solicitud de pago.</p> <p>Se establece claramente que el proveedor deberá presentar la factura y solicitud de pago, de acuerdo al siguiente cronograma:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Primera quincena (1 al 15 de cada mes) hasta el 20 del mismo mes.</li><li>• Segunda quincena (16 al final de cada mes) hasta el 05 del siguiente mes.</li></ul> <p>Las facturas y solicitudes de pagos presentadas fuera del cronograma establecido, serán considerados para la siguiente quincena de pago.</p> |
| 9.-  | <b>GASTOS DE OPERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN</b> | Financiar los gastos de operación, distribución y otro de competencia de la entidad, destinando el 2,5% del pago por los productos, dicho porcentaje será descontado a favor de la entidad.  |
| 10.- | <b>PLAZO DE LA PROVISION</b>              | Hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta que la entidad apruebe la conformación de los nuevos paquetes que contemplen los productos aprobados por el Ministerio de Salud y Deportes para los subsidios.  |
| 11.- | <b>REGISTRO</b>                           | El registro de las beneficiarias se realizará mediante el sistema de información de Subsidios.   |
| 12.- | <b>ATENCION AL CLIENTE</b>                | <p>El trato a las beneficiarias debe ser cálido sin discriminación.</p> <p>Se deberá atender oportunamente los reclamos de las beneficiarias por productos no conformes. En caso que corresponda, se deberá cambiar y reponer oportunamente el o los productos, de manera que no afecte la entrega a las(los) beneficiarias(os).</p> <p>Se deberá habilitar un número de celular para la atención de las beneficiarias.</p>  |
| 13.- | <b>DIFUSION DEL PRODUCTO</b>              | <p>El proveedor deberá disponer de productos para la degustación en ferias y campañas donde se promuevan los productos distribuidos en los paquetes de los subsidios.</p> <p>Deberán Participar en Campañas de difusión de los productos.</p> <p>Difundir recetarios para preparación de recetas con los productos.</p>  |



|             |                                     |  |
|-------------|-------------------------------------|--|
| <b>14.-</b> | <b>ENTREGA DE LOS PRODUCTOS</b>     | <p>Se deberá contar con envases secundarios (bolsas de polietileno, papel u otro material) para la correcta manipulación los alimentos.</p> <p>Los productos serán entregados únicamente a las(los) beneficiarias(os) de los subsidios habilitados en el sistema de información de Subsidios, en los montos y periodos asignados.</p> <p>Las entregas deberán ser respaldadas documentalmente a través de medios verificables.</p> <p>El proveedor deberá distribuir los productos de acuerdo a los montos asignados por la entidad a cada beneficiaria(o) los cuales no pueden superiores ni inferiores a la dotación entregada.</p> <p>El proveedor deberá entregar los productos a libre elección de la(el) beneficiaria(o) no debiendo condicionar la cantidad, ni diferenciar la calidad, ni diferenciar los precios de los productos entregados para los subsidios con los productos ofertados a los demás clientes del proveedor.</p> |
| <b>15.-</b> | <b>GESTIÓN CON LOS PRODUCTORES</b>  | <p>Los proveedores deberán realizar por semestre un mínimo de dos capacitaciones a los productores que les proveen la materia prima, estas capacitaciones deben estar orientadas al mejoramiento de la calidad e inocuidad de los productos, como así también, capacitaciones de administración financiera, una vez llevada a cabo las mismas, las constancias de la capacitación deberán ser remitidas a las oficinas del SEDEM regional.</p> <p>El proveedor deberá remitir la lista de los productores primarios que proveen al (los) punto(s) de distribución que deberán estar inscritos en el Registro Único de la Agricultura Familiar Sustentable (RUNAF), siendo responsabilidad del proveedor realizar las gestiones ante el Ministerio de Desarrollo Rural y Tierras (MDRyT).</p>   |
| <b>16.-</b> | <b>OBLIGACIONES</b>                 | <p>El proveedor debe cumplir con el Reglamento, Procedimiento de Selección de Proveedores, Conformación de Paquetes y Formalización de los Contratos para los Subsidios, Manual de Procedimiento Técnico para la Verificación e Inspección de Empresas Proveedoras de Subsidio, Reglamento de Infracciones y Sanciones para Proveedores de los Subsidios, Reglamento para la Distribución de los Subsidios y demás normativa vigente.</p> <p>El proveedor debe contar con el certificado de calibración emitido por IBMETRO de los instrumentos de pesaje.</p> <p>El proveedor debe cumplir con las obligaciones establecidos en el Reglamento de distribución de los subsidios vigente.</p>   |
| <b>17.-</b> | <b>ESTIPULACIÓN SOBRE IMPUESTOS</b> | <p>Correrá por cuenta del proveedor el pago de todos los impuestos vigentes en el país. En caso de que posteriormente, el Estado Plurinacional de Bolivia, implantara impuestos adicionales, disminuyera o incrementara los vigentes, mediante disposición legal expresa, el proveedor deberá acogerse a su</p>  |



|      |  |   |
|------|--|---|
|      |  | cumplimiento desde la fecha de vigencia de dicha normativa.   |
| 18.- | <b>FACTURACIÓN</b>                         | <p>Para que se efectúe el pago, el proveedor deberá emitir las respectivas facturas oficiales por el monto del pago a favor de la entidad, deduciendo y registrando en la misma el 2,5% por gastos de operación a favor de la entidad, caso contrario, la entidad no efectuará el pago, debiendo el proveedor recoger y realizar el cambio de la misma.</p> <p>El proveedor deberá emitir las facturas de manera exacta y conforme a normativa vigente, de la venta de los productos entregados a las(los) beneficiarias(os).</p>   |
| 19.- | <b>DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES</b>     | <p>En caso de que el proveedor incurra en alguna falta enmarcada en el Reglamento de Infracciones y Sanciones para Proveedores de los Subsidios, y la misma sea causal de sanción económica, el proveedor deberá depositar el monto a favor del SEDEM en un plazo máximo de 10 días hábiles, caso contrario el monto será descontado y/o retenido en los pagos siguientes a la notificación de la ejecutoria del auto final sancionatorio de acuerdo al Reglamento de Infracciones y Sanciones para Proveedores de los Subsidios.</p> <p>En caso de que el plazo del contrato haya fenecido ante los cobros extrajudiciales realizados, la Gerencia Administrativa Financiera dependiente del SEDEM enviará a la Contraloría General del Estado nota suscrita por la MAE del SEDEM, refiriendo el monto de adeudo del proveedor por el proceso administrativo sancionatorio y respectivo informe de disconformidad para su registro, agotadas las instancias administrativas.</p> |
| 20.- | <b>SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PROVISIÓN</b> | El SEDEM podrá suspender temporalmente la provisión de los PRODUCTOS en cualquier momento por motivos de fuerza mayor, caso fortuito y/o convenientes a los intereses del Estado, para lo cual notificará al PROVEEDOR mediante correo electrónico y/o por escrito, con una anticipación de 5 días calendario, excepto en los casos de fuerza mayor o caso fortuito para lo cual el PROVEEDOR suspenderá de forma inmediata la provisión de los PRODUCTOS, esta suspensión puede ser parcial, total o definitiva.   |
| 21.- | <b>PRODUCTOS HECHOS EN BOLIVIA</b>         | Los proponentes que se presenten a la Convocatoria, una vez adjudicados, deberán implementar de manera obligatoria espacios exclusivos para la producción "HECHO EN BOLIVIA", su visibilización, promociones, difusión, entre otros, dando énfasis a los productores de la micro y pequeñas empresas y artesanía.   |